:

SANTA CRUZ, 09 de Marzo de 2017.-

VISTOS

La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir una Cámara WEB LOGITECH BCC950 UNIDAD, para el CESFAM Santa Cruz.
 - 2.- Que, esta compra se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2017.

DECRETO

1.- 1.- APRUÉBESE la adquisición de UNA CAMARA WEB LIGISTECH BCC950 UNIDAD, según CONVENIO MARCO, a la siguiente empresa: SOCIEDAD COMERCIAL PC OLIVA LIMITADA, Rut: según orden de compra N° 3864-85-CM17, por un monto de U\$ 357,00 IVA incluido. Ya que resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

LIDAD DES

Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (02)

2.- Finanzas (01)

3.- Dirección de Salud (02)

4.- Transparencia (01)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz